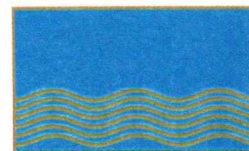




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 209-2022-MPCVZ-ALC

Zorritos; 13 de diciembre del 2022

VISTO: Proyecto de Negociación Colectiva para el año 2023, presentado por el Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados – SOMUN-PCV-Zorritos, con fecha 04 de noviembre del 2022, Informe N° 558-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 29 de noviembre del 2022, Informe N° 2329-2022-MPCVZ/GPPYR de fecha 05 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; ello concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades-, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20º de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Perú a la letra establece: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático", asimismo, el numeral 2º del referido artículo establece que el Estado "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, a través de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, vigente desde el 03 de mayo del año 2021, establece una regulación diferenciada para su aplicación, teniendo en cuenta si son entidades públicas o empresas del Estado; desarrollando en su artículo 5 los niveles de negociación colectiva centralizado y descentralizado, estando la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, como entidad pública en el nivel descentralizado;

Que, la ley N° 31185 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo

Que, el artículo 17 – **Convenio Colectivo** de la norma antes acotada establece en sus numerales 17.2 Rige desde el día en que las partes lo determinen con excepción de las disposiciones con incidencia presupuestaria, que necesariamente rigen desde el 1 de enero del año siguiente a su suscripción, y sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 13 de la Ley. 17.3 señala que Tendrá la vigencia que acuerden las partes, que en ningún caso es menor a un (1) año"

Que, el Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, en su

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

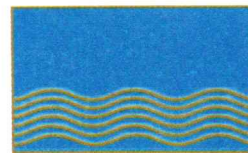
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continua la Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MPCVZ-ALC

artículo 12° - **Representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado.** 12.1: la Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones, sindicales. 12.2 En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forma parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.

Que, los integrantes del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados SOMUN-PCV-Zorritos, con fecha 04 de noviembre del 2022, presentaron a la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar, el Proyecto de Negociación Colectiva para el año 2023.

Que, mediante el Informe N° 558-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 29 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su numeral 2.2. a la letra opina SOLICITAR, se emita acto resolutivo (resolución de Alcaldía) que CONFORME LA COMISIÓN PARITARIA

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N 2329-2022-MPCVZ/GPPYR de fecha 05 de diciembre del 2022 a la letra indica: "[...] que el petitorio del Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para lo cual se precisa que según la negociación que se lleve a cabo se estará a sujeta para el siguiente ejercicio fiscal 2023, no habiendo disponibilidad presupuestal para atender en el presente año lo solicitado [...]"

Que, el artículo 4° de la Ley N 31188, a la letra dispone: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"

En relación al párrafo precedente, el literal b) del artículo 5° de la ley en comento, a la letra establece: "[...] En los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada

Municipalidad [...];

Asimismo, el artículo 8° de la misma norma, a la letra establece: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

a. De la parte sindical. En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3), ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad

b. De la parte empleadora [...] En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical."

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

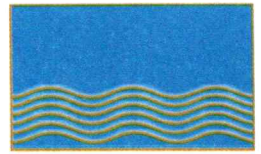
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continua la Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MPCVZ-ALC

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023 publicado en el diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, en Artículo 6 a la letra señala: "Se prohíbe en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, Ministerio Público, Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Contraloría General de la República, Junta Nacional de Justicia, Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, universidades públicas, y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas".

En ese sentido, la negociación colectiva entre el SOMUN-PCV-Zorritos y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, deberá realizarse dentro del marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y la ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023.

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 39° de la misma norma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Paritaria para el ejercicio fiscal 2023 entre el Sindicato de Obreros Municipales Nombrados y Contratados SOMUN-PCV-Zorritos y representantes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, encargada de evaluar, estudiar, analizar y negociar el pliego de reclamos del ejercicio fiscal 2023, comisión que quedara conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

MIEMBROS TITULARES:

Gerente Municipal
Paritaria.

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Gerente de Asesoría Jurídica

Presidente de la Comisión

Miembro de la Comisión Paritaria
Miembro de la Comisión Paritaria

MIEMBROS SUPLENTE:

Gerente de Administración y Finanzas

Suplente de la Comisión Paritaria.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

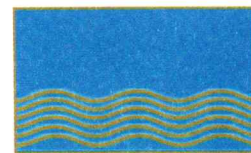
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(4) continua la Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MPCVZ-ALC

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES NOMBRADOS Y CONTRATADOS SOMUN-PCV-ZORRITOS

Alex Rodolfo López Rosales
Luis Alberto Peña Chalen
Gabriel Armando Córdova Cruz

DNI N° 00323431
DNI N° 00322508
DNI N° 41657148

MIEMBROS SUPLENTE:

María Luisa Zapata García
Luis Armando Mauricio Cornejo

DNI N° 03507428
DNI N° 00323046

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Med. Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe